



ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2025-MPI

Ilo, 07 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 22 del artículo 9° establece como atribución del Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31812, modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos: "PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales. (...). d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) y los procedimientos señalados en la normativa vigente. e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

Que, al respecto, la Contraloría General de la República con la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", la misma que tiene como objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales.

Que, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, establece lo siguiente: "(...). 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. 7.1. Proceso de presentación del Balance Semestral. Comprende el conjunto de actividades realizadas en cada etapa para la presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales, los consejeros regionales, siendo las etapas siguientes: a) Designación del Encargado del registro de información. b) Generación de accesos. c) Registro de información y firma del Balance Semestral. d) Presentación del Balance Semestral. e) Publicación. (...). 7.1.3. Registro de información y firma del Balance Semestral. La información a ser reportada en Balance Semestral, es acumulativa en cada semestre y correspondiente a la gestión del concejo municipal y consejo regional asumida. El Balance Semestral comprende la siguiente estructura de información: i. Información General: Datos de identificación de la entidad, del Titular, los regidores municipales y consejeros regionales, del Encargado del registro de información, del periodo semestral a reportar, así como del "presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización", y el "Presupuesto Certificado para la Fiscalización". ii. Planificación de la Fiscalización: Información de los acuerdos del concejo municipal y consejo regional sobre fiscalización o de la fiscalización individual, según corresponda; así como el detalle de las actividades de fiscalización.(...).".



Que, en cumplimiento de la normativa mencionada, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2024-MPI, de fecha 15 de marzo de 2024, se aprueba el Plan Anual de Trabajo denominado "Plan de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización- 2024" del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ilo, el cual contiene entre otros puntos los siguientes: VII. EL CRONOGRAMA de los Proyectos y Actividades a Fiscalizar en el I y II Semestre del año 2024, 1.00 CUADRO DE PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS A FISCALIZAR, 2.00 CUADRO DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES A FISCALIZAR y 3. CUADRO DE PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE COMISIONES 1ER. SEMESTRE.

Que, posteriormente, a propuesta del Presidente de la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración, Sr. Carlos Alberto Mamani Tellez, a través de la Carta N° 07-2024-CMT/CDLIA-MPI, recepcionada con fecha 10 de abril de 2024, se emite el Acuerdo de Concejo N° 034-2024-MPI, de fecha 17 de abril de 2024, con el cual se aprueba la modificación del "Plan de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización- 2024", aprobado con Acuerdo de Concejo N° 023-2024-MPI, de fecha 15 de marzo de 2024, respecto a lo siguiente: VII. EL CRONOGRAMA de los Proyectos y Actividades a Fiscalizar en el I y II Semestre del año 2024, 1.00 CUADRO DE PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS A FISCALIZAR, 2.00 CUADRO DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES A FISCALIZAR y 3. CUADRO DE CONFORMACIÓN DE COMISIONES 1ER. Y 2DO. SEMESTRE; según se detalla en el Anexo que forma parte integrante del Acuerdo de Concejo mencionado.

Que, el "Plan de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización- 2024", aprobado con el Acuerdo de Concejo N° 023-2024-MPI, modificado por el Acuerdo de Concejo N° 034-2024-MPI, considera dentro de los proyectos a fiscalizar en el II Semestre del año 2024, entre otros, la Obra "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL MALECÓN SUPERIOR, DESDE LA URB. LUIS E. VALCARCEL HASTA EL PROMUVI X DE LA PAMPA INALÁMBRICA, EN EL MALECÓN SUPERIOR PAMPA INALÁMBRICA- DISTRITO DE ILO- PROVINCIA DE ILO- REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2403368.

Que, la Comisión de Fiscalización de la Obra antes mencionada, con fecha 27 de diciembre de 2024, cumple con presentar al Concejo Municipal el Informe de Fiscalización contenido en el Informe N° 06-2024-CAMT/VREG-MPI, en el que se formulan las siguientes recomendaciones: *"- Debido a las diversas modificaciones en fase de ejecución (22 modificaciones) que se han generado durante la ejecución de obra: se recomienda paralizar la ejecución de la obra a fin de identificar y cuantificar las modificaciones pendientes, además de consolidarlas para su evaluación y aprobación por la entidad; - Se recomienda asignar la totalidad del saldo presupuestal a fin de lograr la culminación del proyecto en los plazos programados; - Se recomienda registrar el cuaderno de obra de manera diaria las ocurrencias en obra: salidas e ingresos de materiales, ejecución de servicios. mano de obra entre otros con la finalidad de tener un registro adecuado de la ejecución diaria de obra."*

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de diciembre de 2024, donde se trató en la Agenda el tema: "INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACION EN EL MALECÓN SUPERIOR, DESDE LA URB. LUIS E. VALCARCEL HASTA EL PROMUVI X DE LA PAMPA INALÁMBRICA, EN EL MALECÓN SUPERIOR PAMPA INALÁMBRICA- DISTRITO DE ILO- PROVINCIA DE ILO- REGIÓN MOQUEGUA" CON CUI N° 2403368", dicho Colegiado determinó aprobar la culminación de la fiscalización de la Obra indicada, con las recomendaciones contenidas en el Informe N° 06-2024-CAMT/VREG-MPI, así como derivar el informe al Titular del Pliego a fin de que disponga la implementación de las recomendaciones formuladas, debiendo informarse al Concejo Municipal al respecto.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 41° estipula que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)."*

Que, en este contexto, es procedente que el Concejo Municipal apruebe mediante Acuerdo de Concejo el acuerdo adoptado en relación al "INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACION EN EL MALECÓN SUPERIOR, DESDE LA URB. LUIS E. VALCARCEL HASTA EL PROMUVI X DE LA PAMPA INALÁMBRICA, EN EL MALECÓN SUPERIOR PAMPA INALÁMBRICA- DISTRITO DE ILO- PROVINCIA DE ILO- REGIÓN MOQUEGUA" CON CUI N° 2403368", precisado en los considerandos precedentes.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2024, por unanimidad;

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la culminación de la Fiscalización de la Obra "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL MALECÓN SUPERIOR, DESDE LA URB. LUIS E. VALCARCEL HASTA EL PROMUVI X DE LA PAMPA INALÁMBRICA, EN EL MALECÓN SUPERIOR PAMPA INALÁMBRICA- DISTRITO DE ILO- PROVINCIA DE ILO- REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2403368, programada en el "Plan de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización- 2024", aprobado con el Acuerdo de Concejo N° 023-2024-MPI, modificado por el Acuerdo de Concejo N° 034-2024-MPI.

ARTÍCULO SEGUNDO. DERIVAR el Informe N° 06-2024-CAMT/VREG-MPI, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por la Comisión de Fiscalización de la Obra "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL MALECÓN SUPERIOR, DESDE LA URB. LUIS E. VALCARCEL HASTA EL PROMUVI X DE LA PAMPA INALÁMBRICA, EN EL MALECÓN SUPERIOR PAMPA INALÁMBRICA- DISTRITO DE ILO- PROVINCIA DE ILO- REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2403368, a fin de que disponga la implementación de las recomendaciones formuladas, debiendo informarse al Concejo Municipal respecto a su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Claudia Verónica Arias Telles
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE